

BANCO COLPATRIA
REGLAMENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

VIII. CONDICIONES ADICIONALES PARA OPERACIONES A TRAVES DE CAJEROS AUTOMATICOS PROPIOS Y DE OTRAS REDES.

El reglamento de uso de la tarjeta de crédito se entenderá adicionado así:

1. **OPERACIONES:** EL USUARIO a través de este sistema podrá realizar las siguientes operaciones: a) Solicitar adelantos de efectivo hasta por la suma y dentro del cupo que periódicamente señale EL BANCO y b) Los demás servicios que EL BANCO implemente .
2. **AFECTACION DEL CUPO:** Las sumas entregadas en efectivo por el cajero automático en virtud de la utilización de la tarjeta de crédito afectan el respectivo cupo de crédito de la misma y deberán ser pagadas en su totalidad, junto con la tarifa que por la prestación de dicho servicio tenga establecido el BANCO en el momento de realizar la transacción, dentro del plazo señalado en el respectivo estado de cuenta.
3. **COMPROBANTES DE OPERACIONES:** El USUARIO reconoce como prueba de las operaciones que realice en cajeros propios o de otras redes de cajeros automáticos, los comprobantes que contengan los datos de su tarjeta y las cantidades dispuestas.